JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No.00110

RADICADO No. 156814089001-2020-00040

PROCESO: EJECUTIVO 2020-00040
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: NIDIA YANIRA PINZÓN PEÑA

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR
San Pablo de Borbur, septiembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

Al despacho de la señora Juez, informando que el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, solicita medida cautelar dentro del proceso de la referencia.

El Secretario,

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el escrito presentado por la parte ejecutante y del informe secretarial que antecede, encuentra este Despacho viable la solicitud incoada, además se observa que se encuentran reunidas las exigencias del artículo 599 del Código General del proceso, por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo de Borbur,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorros que posea la demandada señora NIDIA YANIRA PINZÓN PEÑA, identificada con la cédula de ciudadanía N. ° 1057576022, en el banco AGRARIO DE COLOMBIA S.A., ubicado en el municipio de Otanche, Boyacá.

SEGUNDO: Para la efectividad de la medida decretada, se ordena oficiar al gerente de la mencionada entidad bancaria, haciéndole saber que las sumas retenidas deberán ser consignadas a ordenes de este Despacho en el Banco Agrario de Colombia a la cuenta de Depósitos judiciales No. 156812042001, dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de esta comunicación y teniendo en cuenta que con la recepción del Oficio queda consumado el embargo.

TERCERO: LIMITESE la presente medida cautelar a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000) M/Cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos Mil veinte (2020)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 14

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No.00110

RADICADO No. 156814089001-2020-00040

Firmado Por:

MARIA TERESA LEMUS CANTOR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SAN PABLO DE BORBUR-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ad1a1fb9996499f2d8b27b2fe85b1dfce40e0f3c7a9bc174356829e0f6f6e605
Documento generado en 17/09/2020 02:24:19 p.m.